
**Conferencia de las Partes de 2015
Encargada del Examen del Tratado sobre
la No Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comisión Principal II

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 6 de mayo de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Istrate (Rumania)

Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-07152X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Intercambio general de opiniones (continuación)

1. **La Sra. Chan Valverde** (Costa Rica) dice que la no proliferación nuclear y el desarme nuclear son esenciales para la aplicación efectiva del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y deben abordarse de manera equilibrada. El Tratado se basó en el compromiso de que los Estados poseedores de armas nucleares llevarían a cabo un proceso de desarme mientras que los Estados no poseedores de armas nucleares se abstendrían de obtener o elaborar armas nucleares. La falta de avances en el ámbito del desarme nuclear y las declaraciones que afirman e incluso promueven el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad son motivo de gran preocupación, pues afectan la credibilidad del Tratado, influyen en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y posiblemente alientan la proliferación.

2. Los progresos en materia de no proliferación y seguridad contribuirán a fomentar la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares, y los llevará a tomar medidas de desarme más importantes. En ese sentido, Costa Rica pide que se aumente el apoyo a las tareas de verificación y cumplimiento que lleva a cabo el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) Dado que la misión del OIEA es impedir que la energía nuclear se desvíe del uso con fines pacíficos al uso con fines militares, todos los Estados partes deben ser tan transparentes, comunicativos e incluyentes como sea posible en su labor con el Organismo.

3. Los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo y el protocolo adicional deben pasar a ser la norma estándar para todos los Estados partes, de conformidad con los artículos III y IV del Tratado. Costa Rica es partidaria de la optimización continua del sistema de salvaguardias, valora enormemente las mejoras ya introducidas, y apoya los constantes esfuerzos desplegados por el Organismo para mejorar el sistema. También reitera la necesidad de concertar un tratado que prohíba la producción de material fisible, que debería incluir la reglamentación del material fisible existente, un mecanismo de verificación y medidas de fomento de la confianza.

4. Su delegación encomia la labor del Grupo de Suministradores Nucleares, que ha compilado listas de

artículos de doble uso y nucleares que no entorpecen la labor sobre no proliferación nuclear ni el comercio internacional. Los Estados deben seguir las directrices del Grupo a fin de reducir el riesgo de proliferación nuclear.

5. Costa Rica es parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y parte de una de las primeras zonas densamente pobladas del mundo declarada zona libre de armas nucleares. Esas zonas son importantes para prevenir la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares, fomentar la confianza y la seguridad regionales, reducir el papel de las armas nucleares y allanar el camino hacia un mundo libre de armas nucleares.

6. El establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, con el acuerdo de todos los Estados de la región, reviste una importancia decisiva para evitar una mayor proliferación y consolidar la paz y la seguridad en la región. La conferencia para establecer una zona de esa índole se debe celebrar a la brevedad posible, y los países de otras regiones, entre ellas Asia nororiental, el Ártico y Europa, deberían considerar la posibilidad de establecer zonas similares.

7. La universalización del Tratado contribuirá en gran medida a promover el desarme y la no proliferación nucleares y a permitir una mayor paz y seguridad internacionales. Los Estados que no son partes en el Tratado son reacios a sumarse a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, habida cuenta de que las obligaciones que dimanen del Tratado para esos Estados difieren de las de los Estados poseedores de armas nucleares. El inicio de negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares que establezca obligaciones en forma no discriminatoria podría ayudar a incorporar a los Estados que no son partes en el Tratado en un amplio régimen de no proliferación nuclear.

8. **La Sra. O'Brien** (Irlanda) dice que la mayor atención prestada en los últimos años a las devastadoras consecuencias humanitarias de una detonación de armas nucleares reforzará la norma mundial contra la proliferación de esas armas. Irlanda está plenamente comprometida con la promoción de los objetivos de no proliferación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

9. El objetivo de no proliferación del Tratado solo podrá lograrse en definitiva mediante la universalización del Tratado, que es una obligación y una responsabilidad colectivas de todos los Estados. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares y, mientras esté pendiente la adhesión, deben observar sus términos y comprometerse a perseguir la no proliferación y el desarme.

10. Irlanda acoge con beneplácito el reciente acuerdo alcanzado sobre los parámetros de un plan de acción global conjunta entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, por una parte, y la República Islámica del Irán, por la otra, y apoya plenamente las gestiones diplomáticas que realizan actualmente las partes para llevar a buen término la labor a más tardar el 30 de junio de 2015. Ese plan de acción permitirá al Irán seguir adelante con su programa de energía nuclear con fines civiles y, al mismo tiempo, dará seguridades a sus vecinos y a terceros de que no poseerá un programa nuclear con fines militares. El plan contemplará además la eliminación, a su debido tiempo, de las sanciones impuestas a la República Islámica del Irán, y la vigilancia permanente del programa iraní por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

11. Irlanda lamenta profundamente que no haya sido posible hasta el momento convocar una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y agradece enormemente al facilitador, a su equipo y a los coorganizadores los incansables esfuerzos desplegados. El establecimiento de esa zona representaría una contribución significativa, tanto a nivel regional como mundial, al ulterior fortalecimiento del Tratado.

12. La República Popular Democrática de Corea representa la amenaza más grave de proliferación nuclear a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional. Irlanda deplora los ensayos nucleares y el lanzamiento de satélites mediante tecnología de misiles balísticos que está llevando a cabo ese país, en violación flagrante de sus obligaciones internacionales. La República Popular Democrática de Corea debe desistir de todo nuevo acto de provocación y reanudar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado y de los acuerdos de salvaguardias del OIEA. La comunidad internacional debe seguir instando a ese país a que vuelva a entablar

conversaciones sobre la desnuclearización de la península de Corea, de inmediato y sin condiciones previas.

13. Irlanda deplora asimismo las medidas no declaradas que Siria está tomando para elaborar un reactor nuclear, descritas en una serie de informes del OIEA desde 2010. Siria debe cumplir los compromisos contraídos en virtud de su acuerdo de salvaguardias, cooperar plenamente y de forma transparente con el OIEA y firmar y ratificar el protocolo adicional tan pronto como sea posible.

14. Irlanda y sus asociados en la Unión Europea están sujetos a un código de conducta universal sobre las exportaciones de artículos militares y de doble uso, que dispone que las licencias de exportación se deben denegar si su aprobación es incompatible, entre otras cosas, con lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación. Irlanda participa en varios otros regímenes de control de las exportaciones para contrarrestar, contener y prevenir la proliferación de tecnologías, materiales y conocimientos especializados relacionados con las armas nucleares. Esos regímenes deben continuar facilitando las transferencias de tecnología y equipo para su utilización con fines pacíficos, asegurándose al mismo tiempo de que no facilitan directa o indirectamente la elaboración de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

15. El sistema de salvaguardias del OIEA constituye un pilar central del régimen de no proliferación nuclear. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben poner en vigor los acuerdos de salvaguardias amplias y el protocolo adicional lo antes posible. Irlanda apoya plenamente la labor constante que realiza el OIEA para reforzar la eficacia y la eficiencia de su sistema de salvaguardias. Más adelante en 2015, acogerá una misión integrada de examen por homólogos de la situación reglamentaria del OIEA que tendrá por objeto estudiar su marco jurídico y gubernamental y su infraestructura reguladora para la seguridad.

16. El gran pacto del Tratado se basa en el entendimiento de que los Estados poseedores de armas nucleares eliminarán sus arsenales a cambio del compromiso de todos los demás Estados partes de no seguir adelante con la adquisición de esas armas. El hecho de no iniciar debates multilaterales sobre el desarme nuclear debilita los logros del Tratado sobre la No Proliferación. La comunidad internacional debe

actuar colectivamente para hacer avanzar ambos procesos a fin de fortalecer el Tratado.

17. **El Sr. Aadjali** (Argelia) dice que, después de 45 años de existencia, el Tratado no solo ha demostrado su importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino además que sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación y la base para tratar de lograr el desarme. Su delegación está dispuesta a colaborar con los demás Estados partes en el examen de cuestiones sobre la no proliferación y cuestiones regionales, y en el trazado del camino a seguir como preparación para la Conferencia de Examen de 2020. Para ser creíble, ese proceso debe llevarse a cabo sin perder de vista el hecho de que los tres pilares del Tratado se refuerzan mutuamente.

18. El sistema de salvaguardias del OIEA constituye un elemento fundamental del régimen de no proliferación y desempeña un papel importante en la aplicación del Tratado. El Organismo debe seguir demostrando su objetividad, imparcialidad y profesionalidad en el desempeño de su mandato de verificar si los Estados partes cumplen con sus obligaciones en esa esfera.

19. Durante casi 20 años, su Gobierno ha venido cooperando de diversas maneras con el OIEA para difundir los conocimientos científicos y las técnicas relacionadas con el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Esa cooperación se basa en las reglas y normas del OIEA y en múltiples instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.

20. El riesgo de uso de materiales e instalaciones nucleares con fines delictivos por agentes no estatales ha llevado a Argelia a extender su cooperación a la ejecución de los programas multianuales del OIEA y las recomendaciones aprobadas en las Cumbres de Seguridad Nuclear. En ese contexto, se ha establecido en el país un centro de capacitación y apoyo en materia de seguridad nuclear y se lo ha vinculado con la red de centros del OIEA. Además Argelia participa activamente en la Iniciativa de la Unión Europea sobre Centros de Excelencia para la Mitigación de los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares y es sede de su oficina regional en África del Norte.

21. El potencial de las zonas libres de armas nucleares para fomentar la confianza, proteger el medio ambiente y reducir el riesgo de que se produzca una carrera de armamentos nucleares y de que las armas nucleares caigan en manos de agentes no estatales es indiscutible. La existencia de esas zonas, en particular la establecida en África en el marco del Tratado de Pelindaba es motivo de satisfacción. En ese contexto, Argelia lamenta que aún no se haya celebrado la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

22. La presente Conferencia de Examen debe extraer enseñanzas de los esfuerzos desplegados por los patrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y el facilitador para aplicar las tres medidas prácticas previstas en el plan de acción de 2010, a saber, convocar una conferencia en 2012; nombrar un facilitador; y determinar cuál será el país anfitrión de la conferencia. Ya es hora de que la presente Conferencia dé a los Estados partes de la región nuevas razones para creer en los compromisos contraídos en virtud del Tratado.

23. **La Sra. Geels** (Nueva Zelandia) dice que el sistema de salvaguardias del OIEA da seguridades sobre el cumplimiento, la transparencia y la rendición de cuentas de los Estados miembros, y ayuda a crear la estabilidad y la confianza necesarias para alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Nueva Zelandia solo realiza actividades secundarias sujetas a salvaguardias, ya que no posee armas nucleares, ni plantas o reactores que generen energía, y no produce uranio ni otros materiales similares. Sin embargo, ha concertado un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el OIEA, y sigue buscando formas de fortalecer la aplicación de las salvaguardias. Con ese fin, firmó un protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades y se unió a la Red de Salvaguardias de Asia y el Pacífico a fin de facilitar el intercambio de las mejores prácticas en la región. Un protocolo adicional debe ser siempre una condición para la concertación de nuevos arreglos de suministro de material nuclear y materiales conexos, y todos los países, especialmente los que realizan actividades nucleares importantes, deben concertar y poner en vigor un protocolo adicional con el OIEA lo antes posible.

24. Las actividades de verificación del OIEA son fundamentales para garantizar a los Estados partes que

las actividades nucleares se están llevando a cabo exclusivamente con fines pacíficos. Por lo tanto, su delegación acoge con beneplácito las negociaciones entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, y expresa la esperanza de que la buena voluntad demostrada y el impulso generado se traduzcan en un amplio acuerdo final a más tardar el 30 de junio de 2015, a fin de contribuir de manera positiva a la estabilidad regional en el Oriente Medio. Sin embargo, le decepciona que no haya señales de un cambio favorable en las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea. La continuación de las operaciones en el centro de investigación científica nuclear de Yongbyon, los lanzamientos de misiles y la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y el OIEA han socavado gravemente el régimen internacional de no proliferación. La República Popular Democrática de Corea debe abandonar sus programas nucleares y de misiles y centrarse en cambio en mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos y colaborar constructivamente con la comunidad internacional.

25. Nueva Zelanda atribuye gran importancia a la seguridad nuclear y, en su calidad de miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, está tratando de coordinar y fortalecer las medidas mundiales de control de las exportaciones de materiales y bienes de doble uso que puedan ser utilizados en un programa de armas nucleares. Es un logro digno de mención que el 60% de los Estados del mundo estén situados actualmente en zonas libres de armas nucleares, incluidos todos los Estados del hemisferio sur, una demostración convincente de la voluntad colectiva que podría existir en el plano regional para librar al mundo de las armas nucleares. Mientras no se eliminen totalmente las armas nucleares, es preciso tratar de establecer dichas zonas en otras partes del mundo.

26. Por consiguiente, su delegación lamenta que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados, no se haya celebrado una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Lamenta también que los avances en el fortalecimiento de la no proliferación no hayan coincidido con avances en el desarme nuclear, ya que la falta de progresos socava el carácter complementario de los tres pilares del Tratado y pone en duda su

credibilidad e integridad. Los Estados partes pueden y deben hacerlo mejor.

27. **El Sr. Ceylan** (Turquía) dice que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear y que es preciso universalizarlo y aplicarlo plenamente. Todos los Estados poseedores de armas nucleares que permanecen al margen del régimen del Tratado deben adherirse a este como Estados no poseedores de armas nucleares sin condiciones.

28. El OIEA desempeña un papel fundamental en el funcionamiento eficaz del Tratado y su sistema de salvaguardias, que ofrece un medio práctico para que los Estados no poseedores de armas nucleares tengan acceso a la energía y las tecnologías nucleares con fines exclusivamente pacíficos, debe mantenerse y reforzarse. Todos los Estados partes tienen un interés común en que el Organismo pueda cumplir el mandato de aplicar y verificar las salvaguardias de manera eficaz.

29. Turquía concertó un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el OIEA, y ha trabajado en estrecha colaboración con el Organismo en la elaboración de su programa de energía nuclear de un modo seguro, protegido y garantizado. Habida cuenta de su imparcialidad y objetividad, habría que dotar al Organismo de los fondos necesarios para el cumplimiento de su mandato. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben firmar, ratificar y aplicar acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales con el OIEA sin demora. Su delegación está a favor de la aplicación más amplia posible de las salvaguardias del OIEA a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares y la eliminación irreversible y verificable de los materiales nucleares utilizados con anterioridad para fines militares.

30. Turquía acoge con satisfacción el entendimiento político alcanzado entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania. Espera que la fase actual de las negociaciones dé lugar a un amplio acuerdo que satisfaga a todas las partes y contribuya a la paz, la estabilidad y la seguridad en la región. Su delegación observa con satisfacción que el OIEA verifica periódicamente que no haya desviación del material nuclear declarado del Irán y expresa la esperanza de que todas las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán se resuelvan

mediante el diálogo y la cooperación. Con ese fin, el Irán debe seguir colaborando con el OIEA a fin de restablecer la confianza en que sus actividades nucleares son de naturaleza exclusivamente pacífica.

31. La crisis actual de Siria plantea una amenaza directa a la seguridad nacional de Turquía; su delegación tiene la esperanza de que el OIEA pueda aportar algo de claridad a la situación de ese país y, en última instancia, resolverla. El programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea sigue siendo otro motivo de grave preocupación. Las tres explosiones nucleares de prueba y los lanzamientos de misiles balísticos llevados a cabo por ese país, y las declaraciones públicas acerca de nuevos ensayos, han socavado la confianza, la seguridad y la estabilidad en la región y fuera de ella. Ese país debe regresar a las conversaciones entre las seis partes a fin de permitir la desnuclearización de la península de Corea.

32. Turquía apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares dondequiera que sea posible y sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se trate, y lo considera una importante medida de desarme y no proliferación. Es alentador que la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares haya ratificado el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Por otra parte, el hecho de que no se haya convocado una conferencia internacional sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa es una gran decepción. No obstante, su delegación, agradece al facilitador sus encomiables esfuerzos y el informe que presentó a la Conferencia de Examen.

33. Turquía apoya firmemente todas las medidas apropiadas cuyo objeto es garantizar la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones e impedir su adquisición por terroristas. Ratificó recientemente la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Si bien la responsabilidad de la seguridad nuclear recae en el Estado de que se trate, las medidas adoptadas a nivel nacional deben complementarse con una cooperación internacional eficaz y reforzada. En el plano nacional, Turquía ha revisado su legislación con la asistencia del OIEA, en tanto que en el plano internacional, participó en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear.

34. Habida cuenta de la complejidad de las actividades de adquisición ilícita y la obligación de impedir la adquisición de materiales nucleares por agentes no autorizados, entre ellos los terroristas, todos los Estados partes deben fortalecer sus sistemas de control de las exportaciones de materiales y tecnología nucleares. Por último, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad debe aplicarse plenamente a través de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

35. **El Sr. Al-Kumaim** (Yemen) dice que la posición del Yemen sobre el desarme nuclear y la no proliferación, las armas de destrucción en masa y el derecho inalienable de todos los Estados a poseer energía nuclear con fines pacíficos se mantiene inalterada. Su Gobierno se ha comprometido a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y otros acuerdos multilaterales sobre desarme que ha ratificado. Acoge con satisfacción la resolución 69/58 de la Asamblea General sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, pues contribuirá a alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Se deben prohibir todos los ensayos nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares, a fin de garantizar la no proliferación de esas armas e impedir su transferencia a través de las fronteras.

36. El Gobierno del Yemen ha establecido una comisión nacional para la prohibición de las armas nucleares y la tipificación como delito de su elaboración. Le preocupa la persistencia de la doctrina de la disuasión nuclear y subraya la necesidad de aplicar los tres pilares del Tratado, que es la piedra angular del régimen de no proliferación y que garantiza la paz y la estabilidad internacionales.

37. La política nuclear israelí ha dado lugar a una carrera de armamentos nucleares en la región del Oriente Medio que está socavando la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales. Como resultado del silencio internacional sobre esa política, Israel sigue sin adherirse al Tratado y todavía no somete sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad.

38. La creación de zonas libres de armas nucleares refuerza el régimen de no proliferación. Por consiguiente, todos los Estados partes, pero sobre todo

los Estados poseedores de armas nucleares, deben reiterar su compromiso con los objetivos y el contenido de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. Además, todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben adherirse al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, e Israel debe adherirse al Tratado y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

39. **El Sr. Jerman** (Eslovenia) dice que el sistema de salvaguardias del OIEA es un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear y desempeña un papel indispensable en la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación. Su delegación acoge con beneplácito la labor encaminada a seguir desarrollando el concepto a nivel de Estado y propone que, en su informe, el Comité invite al OIEA a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido.

40. Eslovenia ha participado en todos los regímenes internacionales de control de las exportaciones de la tecnología de misiles y los artículos de doble uso conexos, a excepción del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, al que recientemente ha renovado su candidatura. La Conferencia de Examen debe reconocer plenamente la importancia de esos regímenes y los Estados partes deben mejorar sus marcos jurídicos y su capacidad institucional para su cumplimiento, a fin de luchar contra la proliferación.

41. Por último, es lamentable que no se haya celebrado una conferencia sobre una zona libre de armas nucleares y las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, ya que esa conferencia sería una primera medida práctica hacia la consecución de un antiguo objetivo común y contribuiría a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, su delegación acoge con satisfacción los esfuerzos incansables del facilitador, los Estados de la región y los coorganizadores para tratar de llegar a un acuerdo sobre los arreglos para la celebración de una conferencia incluyente con la asistencia de todos los Estados del Oriente Medio. Insta a todos los Estados de la región a proseguir las consultas a fin de que la conferencia se convoque tan pronto como sea posible.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.